

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

APB/MJER/IAB/SMD/PFF/pps

DECLARA MONUMENTO HISTORICO INMUE-
BLE UBICADO EN ISLA TEJA, PROVIN-
CIA DE VALDIVIA, X REGION DE LOS
LAGOS

SANTIAGO,

Nº 29.OCT.1981* 7829

CONSIDERANDO:

Que el inmueble que perteneció a don Carlos Andwanter en la Isla Teja, provincia de Valdivia, constituye un valioso ejemplo de la arquitectura urbana de la época de la colonización alemana; y en la actualidad es sede del Museo de la Universidad Austral de Chile; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 17.288; acuerdo de sesión del 7 de octubre de 1981 del Consejo de Monumentos Nacionales y en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile,

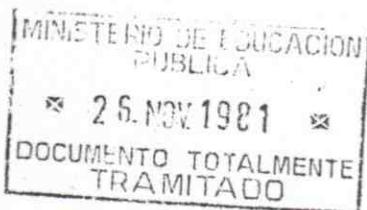
DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico la casa que perteneció a don Carlos Andwanter, ubicada en la Isla Teja, provincia de Valdivia, X Región de Los Lagos.

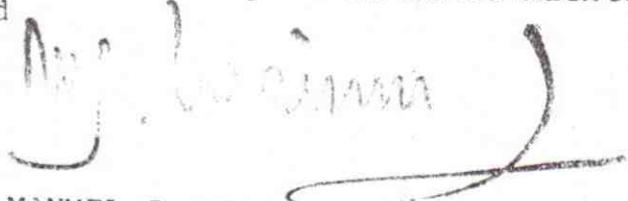
ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALFREDO PRIETO BAFALLUY
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA



Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted



MANUEL J. ERRAZURIZ ROZAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA